

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIV**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo**

**Número 3.298**

**21 Diciembre 1989**

**COOP. IMPRENTA OLIMPIA**  
**Marina Española, 10 - Ceuta**

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

**ARCHIVO**

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

**TARIFA DE PRECIOS**

Por venta de 1 ejemplar ..... 60 pesetas.

Por suscripción anual ..... 2.850 pesetas.

Por anuncio y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea ..... 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

**ATLAS, S. A.**

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

**PALACIO MUNICIPAL**

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13.45 horas.

**ALMACENES**

**San Pablo**

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20

Villa Jovita - Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10

Tels. 512653 - 513219



## DE CEUTA

Se publica todos los jueves

21 de diciembre de 1989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

JUZGADO DE DISTRITO  
CEUTA

1.653

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1617 de 1987, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a D. VICENTE ESCRIBA FAUS, para que el próximo día 9 de febrero de 1990 a las 12,05 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio Justicia, Serrano Orive en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, firmo la presente en Ceuta, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

1.654

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1308 de 1989 sobre hurto contra D. FRANCISCO HIDALGO RODRIGUEZ, nacido en Charlen, Francia, el 13-3-1967, hijo de Manuel y Francisca, con D.M.O. 45.076.136, residente en calle Viñas número 36 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive s/n. (Palacio de Justicia), para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de diciembre de 1989

EL JUEZ

EL SECRETARIO

1.655

El señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 708 de 1989 sobre sustracción, ha acordado notificar a MUSTAFA FARES, la sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. FRANCISCO RUIZ RUBIO, de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de

apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

En Ceuta, a 22 de noviembre de 1989.

EL SECRETARIO

1.656

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 1834 de 1985 sobre lesiones contra D. MUSTAFA SAID ABDESELAM AL-LAL, nacido en Ceuta el 7-1-1963, hijo de Abdeslam y de Habiba, con D.N.I. 45.074.074 residente en Grupos Regulares, calle C número 12 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive s/n. (Palacio de Justicia), para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de diciembre de 1989

EL JUEZ

EL SECRETARIO

1.657

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2317 de 1984 sobre malos tratos contra D. ALFONSO GARRUCHO HERNANDEZ, nacido en Ceuta el 22-2-1961, hijo de Ildefonso y Rosa, con D.N.I. 45.070.798, residente en Bermudo Soriano y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive s/n. (Palacio de Justicia), para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de diciembre de 1989

EL JUEZ

EL SECRETARIO

1.658

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2086 de 1989 sobre lesiones contra D. HASSAN SOLIMIAN MOHAMED, nacido en Casillejos el año 1964, hijo de Solimán y Fátima y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive s/n. (Palacio de Justicia), para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades,

tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de diciembre de 1989

EL JUEZ

EL SECRETARIO

1.659

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez en resolución del día de la fecha, se ha mandado emplazar al demandado D. JAIME MANCHADO RECIO para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos a fin de contestar a la demanda que contra él ha sido interpuesta por COMERCIAL NAVAS S.L., representado por el procurador Sr. Muñoz Dick, sobre reclamación de cantidad y la que se sigue en este juzgado bajo el juicio de cognición número 123/89. Haciéndole saber que tiene a su disposición en este juzgado las copias de la demanda y demás documentos y que de no verificarlo así será declarado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. JAIME MANCHADO RECIO y su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, expido el presente que firmo en Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

1.660

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 696 de 1987 sobre imprudencia contra D. MOHAMED ABDESELAM MOHAMED, nacido en Ceuta el 14-3-1963, hijo de Abdeslam y Rahma, con D.N.I. 45.074.233, residente en A. Fuerte 77 y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive s/n. (Palacio de Justicia), para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 11 de diciembre de 1989

EL JUEZ

EL SECRETARIO

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS CEUTA

1.661

Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario de Primera Instancia número Dos, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"Sentencia.- En nombre del Rey.- En la Ciudad de Ceuta a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicios ejecutivo, número 249/89, promovido por D. ANTONIO LOPEZ HEREDIA, representado por el procurador Sr. Pulido Domínguez, contra D<sup>a</sup>. CARMEN SALVADOR DE LA GUARDIA, la cual se encuentra declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-

ción despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D<sup>a</sup>. CARMEN SALVADOR DE LA GUARDIA, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante D. ANTONIO LOPEZ HEREDIA, de la cantidad principal de 150.000 pesetas, más la de 50.000 pts. de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D<sup>a</sup>. CARMEN SALVADOR DE LA GUARDIA, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

1.662

Don Fernando Tesón Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento sobre Juicio Ejecutivo número 275/88, seguido a instancia de BAEZA S.A., contra D. SEBASTIAN FERNANDEZ INFANTES, en reclamación de cantidad principal de 899.032 pts. más la cantidad de 320.000 pts. calculada para intereses y costas, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y por plazo de 8 días, el día 22 de enero de 1990 a las 10,30 hora, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, del siguiente bien inmueble:

"Vehículo marca Audi, modelo 100 CD, matrícula CE-5577-C, con 132.922 Km.", y valorado en 850.000 pts. encontrándose en estos momentos en poder del Depositario D. Francisco Sánchez Menchen.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el juzgado el 20% de los tipos, pudiendo examinar los posibles licitadores el bien relacionado en poder del depositario antes mencionado.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de febrero de 1990, a las 10,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración.

Se celebrará la tercera subasta en su caso, el día 26 de febrero a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Ceuta a cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

1.663

Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó, la siguiente propuesta de providencia. Siendo el juicio el número 51/88, a instancia de BAEZA S.A., contra D. MIGUEL AYORA BLANCO, en reclamación de 135.921 pesetas de principal y 60.000 pesetas, calculadas para intereses y costas y se dictó la siguiente:

Propuesta de providencia, Ceuta nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. SECRETARIO SR. DE LA RUBIA.

Notifíquese la designación del perito nombrado D. Pedro Pagán Díaz al demandado a través del *Boletín Oficial* de Ceuta, para que en el término del segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar perito por su parte, con la prevención de tenerlo por conforme con el designado.

Lo propongo y firmo; doy fe. Firmado y rubricado

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. MIGUEL AYORA BLANCO, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

ciamiento Civil, expido el presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

1.664

Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario de Primera Instancia número Dos, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"Sentencia.- En nombre del Rey.- En la Ciudad de Ceuta, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, el Ilmo. Sr. don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 35/88, promovido por BANCO DE VIZCAYA representado por la Procurador Sra. Barchi-lón contra D. JUAN DANIEL BRAGADO UÑA, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. JUAN DANIEL BRAGADO UÑA y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO DE VIZCAYA de la cantidad principal de 78.743 ptas., más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. JUAN DANIEL BRAGADO UÑA conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

1.665

JOSE RAFAEL MARTINEZ PRIETO, D.N.I número 8.958.296, n/ Ceuta el 1-11-59, h/ José y Dolores, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Dil. Previas número 85/89 - C por contra salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

1.666

JOSE RAFAEL MARTINEZ PRIETO, D.N.I número 8.958.296, n/ Ceuta el 1-11-59, h/ José y Dolores, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Dil. Previas número 1675/88 - C por contra salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

1.667

ORTWIN DIETER HAMMAN, n/ Hunfeld (RFA) el 28-7-37, documento alemán 7290533, y ROLAND EULER, n/ Offenbach Air Main (RFA) el 14-12-52, documento alemán 6471860, y cuyo paradero actual se ignora, acusados en Dil. Previas número 1134/89 - C por desobediencia, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y le pararán el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados poniéndolo, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

1.668

SIEGRIED HETZENECKER, n/ Meumarkt-Sankt Vei (RFA), el 29-3-65, h/ Siegfried y Barbel, pasaporte comunitario 8249000319, y cuyo paradero actual se ignora, acusado en Dil. Previas número 907/89 - C por contra salud pública y contrabando, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

1.669

ABDELHALAK MOHAMED AHMED, DNI número 45.089.163, n/ Ceuta el 26-6-71. h/ Mohamed y Luasna, y cuyo actual paradero actual se ignora, acusado en Dil. Previas número 1132/89 - C por contra salud pública, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades

de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción número Dos de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO JUEZ

EL SECRETARIO

1.670

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado, de mi cargo, se sigue expediente de jurisdicción Voluntaria, sobre expediente de dominio, sobre reanudación del tracto sucesivo, bajo el número 331/89, seguido a instancias de D. ANTONIO SILVA ROMAN, representado por la procuradora Sra. Herrero, sobre la siguiente finca:

"Parcela de 72 metros cuadrados, que es parte de los 89 metros con 13 decímetros cuadrados del resto que ha quedado después de diversas segregaciones de la finca matriz siguiente:

Finca 3527 rústica solar en la calle Viñas de la Bda. España sin número de gobierno, mide quinientos dos metros setenta decímetros cuadrados, tiene frente o entrada principal al Este por la citada calle Viña, al fondo al Oeste, linda con terrenos de la parcela número ciento ochenta y nueve, propiedad de D<sup>a</sup>. Carmen Trujillo, a la derecha o Norte con terrenos también de la dicha parcela ciento ochenta y nueve, propiedad de la referida Sra. y con terrenos de los herederos de D. José Molla Noguerol y con el Sur o izquierda con un pasaje de dos metros de ancho, establecido para servicio de paso e instalación de huecos en futuros edificios por la anterior propietaria de estos terrenos D<sup>a</sup>. Pilar Roguina Fernández. Es libre de cargas. Esta finca se forma por agrupación de las inscritas bajo los números tres mil cuarenta y siete y tres mil cuarenta y seis a los folios doscientos treinta y ocho y doscientos treinta y cinco, inscripciones primera D. Bartolomé Pérez Barroso, mayor de edad, soltero, del número sesenta y cinco subalterno del Cuerpo Aux. del Ejército y vecino de Ceuta es dueño de las dos fincas que se agrupan por haberlas adquirido por título de compraventa según consta en las citadas inscripciones primeras y ahora puesto que dichas fincas linda entre si las agrupadas, formando de ellas una sola, cuya inscripción como finca nueva e independiente. En su virtud don Bartolomé Pérez Barroso, inscribe su título de agrupación de esta finca sin condiciones especiales.

Con esta fecha, se ha acordado admitir a trámite el referido expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 201 regla 3<sup>a</sup> de la L.H. se cita ante este juzgado, a aquellas personas en ignorado paradero tuvieren interés, para que en el término de diez días comparezcan para alegar lo que a su derecho convenga, así como a los herederos de D. Bartolomé Pérez Barroso y de D. José Molina digo Molla Noguerol, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Ceuta, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1.671

Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo, se sigue autos número 221/89 seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES AGUILAR ROMERO, representada por la procuradora Sra. Herrero, contra D. ANTONIO VERDUN AYUD, declarado en rebeldía, sobre modificación de medidas en cuyos autos se ha acordado con esta fecha, citar al esposo demandado, para confesión en juicio el próximo día 26 de diciembre a las 10,00 horas de la mañana y por segunda el 28 del mismo mes y hora bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación expido el presente en Ceuta, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SEVILLA

1.672

Se anuncia la interposición del recurso número 4298/89-B, formulado por LUVALSA S.L., contra resolución del Concejal Delegado del Area de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Ceuta, de 18 de septiembre de 1989, contra la liquidación de la tasa a satisfacer por licencia de obras, y ascendente a la suma de 1.273.827 pts., lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

1.673

Se anuncia la interposición del recurso número 4694/89 formulado por COMERCIAL GALO S.A., contra Decretos del Ayuntamiento de Ceuta de fechas 19 y 29 de septiembre de 1989 desestimatorios de las reclamaciones interpuestas contra liquidaciones sobre el Arbitrio de Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1989

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

## DELEGACION DE HACIENDA INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO CEUTA

1.674

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículos 1<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> y la normativa expuesta en la circular n<sup>o</sup> 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expediente 8/89, automóvil BMW 528 i, matrícula: DJP-168, chasis n<sup>o</sup> 5370958, propiedad de D. Alí Boukachkach, multa de 6.000 pts.

Expediente 10/89, automóvil Peugeot 504 diesel, matrícula: DT-48-XT, chasis n<sup>o</sup> 504 A40 3216777, propiedad de D. M. Bendriouane, domiciliado en Kl. Keerstraat 4, 4611 RD Bergen Op. Zoom, multa de 6.000 pts.

Expediente 15/89, automóvil Ford Scort, matrícula: 5745-FK-90, chasis n<sup>o</sup> WFOAXCCAABK 29792, propietario desconoci-

do, multa de 6.000 pts.

Expediente 16/89, automóvil Toyota Land Cruiser, matrícula: UAE-AD-11289, chasis nº FJ62-008258, propietario desconocido, multa de 6.000 pts.

Expediente 20/89, automóvil Fiat 131 D, matrícula CT-687696, chasis nº 131 AZ 0549439, propietario D. Aamar Hassan, domiciliado en C/S Vincenzo 219, Castiglione de Sicilia (Italia), multa de 6.000 pts.

Expediente 22/89, automóvil Renault Fuego, matrícula 2020 WJ 06, chasis nº VF1136002A0004428, propietario desconocido, multa de 6.000 pts.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contando a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989.

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, artículo 1º y 10º y la normativa expuesta en la circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal.

Expediente 26/89, automóvil Volvo 244 G1, matrícula 68-TR-96, chasis nº 2444 L 2 295216, propiedad de D. M. Majid, con domicilio en 1.073 KH Amsterdam PL. Takstraat 1-C (Holanda), multa de 6.000 pts.

Expediente 27/89, automóvil V.W. Golf, matrícula 81-TV-22, chasis nº 1783232926, propiedad de D. Ben Jaber Noureddine, domiciliado en 39 Av. Jean Jaures 92150, Francia, multa de 6.000 pts.

Expediente 28/89, automóvil Renault 4-F6, matrícula BJ-29-ZL, chasis VF 123 7000 D000 5643, propietario desconocido, multa de 6.000 pts.

Dichas multas deberán hacerlas efectivas, en metálico, en la caja de esta Intervención, en el plazo máximo de tres días, contando a partir de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

La falta de pago de la multa dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago del vehículo con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil y, consecuentemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989.

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

1.675

Desconociéndose el actual paradero de Dª. AUICHA ABDELKADER, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era Tetuán (Marruecos), C/ Mila nº 10, por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 93/88, instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º Declarar responsable de la misma a Dª. AUICHA ABDELKADER.

3º Imponer la siguiente multa: 7.500.- pesetas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarla en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 1 de diciembre de 1989.

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de Dª. FATIMA SOHORA FENDAL, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era en C/. Plaza s/n., Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 128/88, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a Dª FATIMA SOHORA FENDAL.

3º Imponer la siguiente multa:

a Dª. FATIMA SOHORA FENDAL: 19.000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989.

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup>. ZODIA BENELAHIACHI, natural y vecina de Tetuán, con domicilio en Barrio Málaga s/n., careciendo de documentación, por medio de este edicto se notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 130/88, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D<sup>a</sup>. ZODIA BENELAHIACHI.

3º Imponer la siguiente multa:

a D<sup>a</sup>. ZODIA BENELAHIACHI: 20.000 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial* de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989.

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE

Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. DAHMAN MOHAMED, con T. de I. Marroquí nº L-256355, cuyo último domicilio conocido era en Bouj Arrah Fouki s/n. en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 133/88, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D. DAHMAN MOHAMED.

3º Imponer la siguiente multa:

a D. DAHMAN MOHAMED: 2.500 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial* de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989.

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE

Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup>. ABDEJALI ADRISSA, indocumentada, cuyo último domicilio conocido era Hospital Militar nº 7 en Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 135/88, cuya parte dispositiva dice:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º Declarar responsable de la misma a D<sup>a</sup>. ABDEJALI ADRISSA.

3º Imponer la siguiente multa:

a D<sup>a</sup>. ABDEJALI ADRISSA: 1.500 pesetas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial* de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989.

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE

Ernesto Villanueva.

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que a continuación se indican:

Automóvil Peugeot 504, sin placa de matrícula, color blanco, chasis nº 504 M20 263 7918, expediente de infracción administrativa de contrabando nº 3/89.

Automóvil Peugeot 305 GLD, sin placa de matrícula, color verde claro, de chasis nº VF3581A3008849690, expediente de infracción administrativa de contrabando nº 5/89.

Automóvil Volvo 343 DL, sin placa de matrícula, color amarillo, nº de chasis nº 343501MC394373, expediente de infracción administrativa de contrabando nº 6/89.

Por medio del presente edicto se hace saber que en los citados expedientes el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el nº 1 del artº. 1 de la Ley, de la que es desconocida la persona responsable.

2º Declarar el comiso de los vehículos aprehendidos a los que se dará aplicación reglamentaria.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/79) de 7 de septiembre, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81 de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989.

EL INTERVENTOR-JEFE

Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup>. HALIA MASKINI, T. I. Marroquí nº L10033, y de D. AHMED DALOUH, T. I. Marroquí nº L-242461, cuyos últimos domicilios conocidos eran respectivamente: Condesa s/n. (Castillejos) y Belionech. (Marruecos), por medio de este edicto se les notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 7/89, incoado por la aprehensión de 3 radio relojes, marca Oskar, 5 flashs fotográficos, marca Mikona, 1 máquina fotográfica marca Innon y 1 olla exprés marca Silampe, (HALIA MASKINI), 8 radios marca International y 1 radio-reloj marca Oskar (AHMED DA-LOUH). Y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 4 de febrero de 1989, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el control fronterizo de Benzú, al identificar a la persona que resultó ser D<sup>a</sup> HALIA MASKINI y comprobar el contenido del bulto que portaba, oculto en una olla exprés llevaba la mercancía reseñada arriba, momento este que aprovechó el otro inculcado ( D. AHMED DA-LOUH ) empujando veloz carrera para eludir el referido control, siguiendo la orilla de la playa e internarse en el vecino país, siendo perseguido e interceptado; reconocido el bulto que portaba se encontró la mercancía también reseñada arriba.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio ( BOE de 30-7-82 ) de Contrabando en relación con el artº. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED STITOU OURIAGHLI, T. I. Marroquí nº K-135.649; cuyo último domicilio conocido era en C/. Souani Rue 37, nº 7.- Tánger ( Marruecos ), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 8/89 incoado por la aprehensión de 1 radio-cassette estéreo, marca Trident, con dos altavoces y 1 radio cassette, marca Crouw, con dos altavoces, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 6 de febrero de 1989, fuerzas de la Guardia Civil, que prestaban servicio de vigilancia de frontera, al efectuarlo en el lugar conocido por el " EL ANGULON ", sorprendieron a un individuo, el cual procedente de Ceuta, intentaba introducirse en el vecino país de Marruecos, portando dos bultos a la espalda. Identificado, resultó ser el mencionado anteriormente, y una vez reconocidos los bultos, estos contenían la mercancía reseñada arriba. Preguntado, el inculcado, manifestó que la mercancía la había comprado en Ceuta, al objeto de revenderlos en Marruecos y obtener de esta manera algún dinero.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la ley Orgánica 7/82, de 13 de julio ( BOE de 30-7-82 ) de Contrabando en relación con el artº. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego

formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED TUHAMI TUHAMI, indocumentado, cuyo último domicilio era en Alcázar-Kivir; por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 9/89 incoado por la aprehensión de 180 radios-transistores, marca International, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 14 de febrero de 1989, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el control fronterizo de Benzú, observaron a un individuo que portando dos bolsas, se dirigía por la orilla de la playa al vecino país de Marruecos, interceptado, resultó ser el anteriormente mencionado; reconocidos los bultos estos contenían la mercancía reseñada arriba.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la ley Orgánica 7/82, de 13 de julio ( BOE de 30-7-82 ) de Contrabando en relación con el artº. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D<sup>a</sup> RAHAMA ABSELAM y D<sup>a</sup> FATIMA ABDESELAM, indocumentadas, cuyos últimos domicilios conocidos eran : Barrio Benimakada s/n , Tánger y C/. Colombia, nº 17. Tánger- (Marruecos), por medio de este edicto se les notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 10/89, incoado por la aprehensión de 230 camisetas color blanco y 200 camisetas color blanco y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados : El día 1 de marzo de 1989, a las 20,20 horas, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de costacarretera, al realizarlo por las proximidades de la Kabililla de Benzú, observaron a dos personas que portando un bulto cada una, pretendían burlar la vigilancia fiscal e introducirse clandestinamente en el vecino país de Marruecos, interceptadas e identificadas resultaron ser las mencionadas anteriormente, manifestando ser las propietarias de las mercancías que transportaban, reconocidos los bultos, estos contenían las mercancías reseñadas arriba.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la ley Orgánica 7/82, de 13 de julio ( BOE de 30-7-82 ) de Contrabando en relación con el artº. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el

indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. MUSTAFA WALKARI, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en C/. Mata, s/n. en Tetuán ( Marruecos ), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 12/89 incoado por la aprehensión de una pistola de aire comprimido, calibre 4,5 de un solo tiro, marca Norica, española, modelo 83, nº J-86167, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 6 de marzo de 1989, a las 18,30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil, que prestaban servicio de vigilancia de fronteras, en la posta comprendida desde el Puente Internacional a Cerámica, sorprendieron a un individuo que procedente de Ceuta, se dirigía al vecino país de Marruecos, portando una pistola de aire comprimido. Identificado, resultó ser el mencionado anteriormente, quien manifestó que había comprado la pistola en Ceuta a un desconocido para venderla en Marruecos y ganar algún dinero.

Suponen infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la ley Orgánica 7/82, de 13 de julio ( BOE de 30-7-82 ) de Contrabando en relación con el artº. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 24 de noviembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR -JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. ADELAYIS BENHUNES, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era en Tetuán ( Marruecos ), C/. Tetuán, nº 1, por medio de este edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 14/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. ADELAYIS BENHUNES.

3º. Imponer la siguiente multa:

a D. ADELAYIS BENHUNES: 500.- ptas.

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial* de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la

fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR -JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. KHALID EL MECHIL, con T.I. Marroquí nº K-177.742, cuyo último domicilio conocido era en Tánger ( Marruecos ) May Naadar Jamil Rue 51, nº 3, por medio de este edicto se notifica:

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 16/89, cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº. 12 de la misma.

2º. Declarar responsable de la misma a D. KHALID EL MECHIL.

3º. Imponer la siguiente multa:

a D. KHALID EL MECHIL: 3.000.- PTAS.-

4º. Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial* de Ceuta, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de Dª SULIJAR DRIS, indocumentada y Dª SAHINA MUSTAFA, indocumentada, cuyos últimos domicilios conocidos eran en: Arroyo de las Bombas, s/n. en Sidi Brahim ( Marruecos ), por medio de este edicto se les notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 20/89 incoado por la aprehensión de 85 sábanas de colores, marca Periwinkles de china y 36 toallas de baño, y en el que figura como inculpadas se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos imputados: El día 14 de abril de 1989, a las 16,30 horas, Fuerzas de la Guardia Civil, que prestaban servicio de cobertura de fronteras en el lugar conocido por Cruce Sidi-Brahim, sorprendieron a dos personas que procedentes de Ceuta, intentaban introducirse en Marruecos, portando cuatro bolsas de plástico, identificadas resultaron ser las mencionadas anteriormente; quienes manifestaron que la mercancía descrita la habían comprado en varias tiendas de Ceuta y que eran para venderlas en Marruecos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del artº. 1º de la ley Orgánica 7/82, de 13 de julio ( BOE de 30-7-82 ) de Contrabando en relación con el artº. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE

Ernesto Villanueva.

Desconociéndose el actual paradero de D. MOHAMED LAGHMICH, pasaporte marroquí, nº 362.825, cuyo último domicilio conocido era en C/. Chouda ,s/n en Castillejos (Marruecos), por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 132/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº. 1 de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio.

2º. Declarar responsable de la misma a D. MOHAMED LAGHMICH.

3º. Imponer la siguiente multa:

a D. MOHAMED LAGHMICH: 14.000.- ptas.

4º. Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial* de Ceuta de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición. Ceuta, 1 de diciembre de 1989

VºBº EL INTERVENTOR-JEFE  
Ernesto Villanueva.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS ALGECIRAS

1.676

Don Manuel Calvo Teixeira, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Algeciras.

Hago Público: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 101/83, seguidos a instancias de la entidad TARJE, S.A., representado por el Procurador Sr. Millán Hidalgo, contra COMUNIDAD DE PROPIETARIOS " PALMONES I " y otro, sobre reclamación de cantidad de 230.000 ptas. de principal, más 75.000.-ptas. de intereses legales y costas, y en los cuales se ha acordado notificar la sentencia dictada en los presentes autos, a la demandada antes mencionada, por medio del presente, por encontrarse en situación de rebeldía, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

" Sentencia. En Algeciras, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro...

Fallo: Que, desestimando las excepciones de falta de provisión de fondos y de falsedad del título, así como el motivo de nulidad de falta de fuerza ejecutiva del título, aducidos frente a la ejecución despachada en su día, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta el completo pago al ejecutante de la suma de doscientas treinta mil ochocientos cuatro (230.804) ptas., e intereses legales de doscientas treinta mil pesetas, desde 31 de diciembre de 1982.

Todo ello con imposición de costas al ejecutado " Mgdo-Juez E. Méndez Martínez ( firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la demandada arriba indicada, expido el presente en Algeciras, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

1.677

D. José Luis Morales Montero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 51/01 de Ceuta.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figura la apremiada: Dª SOCORRO VEGALUQUE con D.N.I. 45.055.157, que consta en la relación, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el artº. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubiertor, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el artº. 106 del Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo (B.O.E. nº 91 de 16 de abril de 1986), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta U.R.E., para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarada en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de Ceuta, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de Anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno.

Ceuta, a 11 de diciembre de 1989

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION  
José Luis Morales Montero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS CEUTA

1.678

D. Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de

Primera Instancia del número Dos de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos número 103/88 seguido a instancia de D<sup>a</sup> ROSARIO RAMOS VILLALBA, representada por la Procuradora Sr. Herrero en turno de oficio, contra DON JOSE M<sup>a</sup>. GUERRA AHUMADA, declarado en rebeldía, sobre separación matrimonial en cuyo autos con fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó sentencia cuyo fallo literalmente dice:

"Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la procuradora Sra. Herrero en nombre y representación de D<sup>a</sup>. ROSARIO RAMOS VILLALBA, contra su esposo D. JOSE M<sup>a</sup>. GUERRA AHUMADA, debo decretar y decreto la separación del matrimonio contraído por ambos en la línea de la Concepción el día 29 de octubre de 1978, condenando al demandado al pago de las costas procesales.

Se decretan las siguientes medidas reguladoras:

1<sup>o</sup> Los hijos continuarán bajo la custodia de la madre, pudiendo el padre tenerlos en su compañía los sábados y domingos de forma alternativa, desde las 10 de la mañana a las 21 horas y la mitad de las vacaciones escolares.

2<sup>a</sup> La esposa continuará en el uso de la vivienda conyugal sita en el Polígono Virgen de África, número 21, 5<sup>o</sup> - 1.

3<sup>a</sup> El esposo entregará a la esposa durante los primeros cinco días de cada mes la cantidad de 45.000 pesetas, revisable anualmente de la misma forma y cuantía proporcional en que varíen los ingresos de aquel."

Y para que sirva de notificación al esposo demandado, expido el presente en Ceuta a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL

1.679

Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"Sentencia.- En nombre del Rey.- En la Ciudad de Ceuta a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. Don Fernando Tesón Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 22/89, promovido por CAJA DE AHORROS DE CEUTA, representado por la Procurador Sra. Toro Vilchez, contra D. SANTOS CAMPOS AMORES, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. SANTOS CAMPOS AMORES, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA DE AHORROS DE CEUTA, de la cantidad principal de 580.695 pesetas, más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y costas, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. SANTOS CAMPOS AMORES, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL MAGISTRADO-JUEZ

EL SECRETARIO

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO CEUTA

1.680

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 170/89, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado Sentencia de Remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Luis F. Zorzano Blanco, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Número Uno de los de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo 170/89, instados por FINANCIERA SEAT, S.A., representada por la Procurador D<sup>a</sup> Clotilde Barchilón Gabizón y bajo la dirección del letrado D. Mariano Valriberas contra D. MANUEL PORTILLO MANZANO, que ha sido declarado en rebeldía. Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. MANUEL PORTILLO MANZANO, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad del mismo y, con su producto pagar al actor FINANCIERA SEAT, S.A., la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientos sesenta pesetas como principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de vencimiento de los efectos, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el art<sup>o</sup>. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis F. Zorzano Blanco.- Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.-Doy Fe. García Burgos de la Maza. Firmado y rubricado.

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante el Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de Cédula de Notificación, en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1.681

Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Punto único.

Aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Impuestos Municipales.

Se levantaba la Sesión a las veintiuna horas.

Ceuta, 12 de diciembre de 1989

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fructuoso Miaja Sánchez

EL SECRETARIO  
Rafael Lirola Catalán

1.682

Extracto del Acta de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno del día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

- Ratificación Decreto traslado celebración Pleno Ordinario de 2 de noviembre al día 9 del citado mes.

- Felicitar a los funcionarios del Negociado de Actas, por el esfuerzo realizado en la transcripción de las actas atrasadas, poniéndolas al día, y aprobar las siguientes: Ordinarias: 2-2-89; 6-2-89; 2-3-89; 6-4-89; 4-5-89; 5-6-89; 6-7-89; 7-9-89 y 5-10-89. Extraordinarias: 13-4-89 (1ª); 13-4-89 (2ª); 25-4-89; 11-5-89; 5-6-89; 13-7-89 (1ª); 13-7-89 (2ª); 12-9-89 y 26-9-89. Extraordinaria y Urgente: 16-6-89 y 15-9-89, con la salvedad del Sr. Carroquino que podía ser corregida en las intervenciones del Pleno Ordinario de 2-febrero-89, Area de Gobernación punto 5-1, que él había dicho: " el 25% de la población vive en el Centro y el 75% en el Campo Exterior y no al revés como figuraba en el texto."

Alcaldía.

- Constitución del Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo.

Obras y Urbanismo.

- Aprobar la elaboración del Plan de cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1989, por un importe de 55.179.555 ptas. correspondientes a las obras de urbanización del Patio Páramo 1ª fase, y Remodelación y Equipamiento de la Plaza Azórate, que será financiado por ambas partes en las proporciones establecidas en el Plan Financiero Global elaborado.

- Acceder a lo solicitado por el Sr. Peña Curado para cambiar la vivienda que actualmente ocupa en Bda. Los Rosales por otra en el Polígono Avda. Virgen de Africa, debiendo ponerse al corriente en el pago de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento en relación con la vivienda municipal, condicionando la adjudicación a favor de D. José Valle Corbacho a que el MOPU autorice por escrito el cambio solicitado.

- Adquirir a Doña. Josefa Rodríguez Mesa la finca sita en calle Estrella, nº 21, por un importe de 720.000 ptas.

1ª Aprobar la relación de bienes y derechos referidos a la finca sita en Bermudo Soriano, nº 3.

2ª Acordar la necesidad de ocupar la referida finca.

3ª Remitir las actuaciones al Ministerio Fiscal, al objeto de continuar las diligencias con el mismo.

4ª Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

- Desestimar recurso de reposición interpuesto por Doña. Mª Teresa Selva López.

1ª Modificar acuerdo de fecha 12 de septiembre de 1989, en el sentido de conceder un nuevo plazo de aquellas personas que no han podido concurrir al referido sorteo, al objeto de que puedan acceder a la adquisición de las citadas plazas de garajes.

2ª Celebrado el oportuno sorteo las plazas sobrantes saldrán a subasta conforme estableció el Pleno en la Sesión de 12 de septiembre de 1989.

Economía y Hacienda.

- Aprobar proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España la concesión de un préstamo a largo plazo por importe de 200.000.000 ptas., para financiar las expropiaciones y acuerdos mutuos necesarios.

- Iniciar el segundo expediente de modificación de créditos siguiendo en su instrucción las reglas establecidas en el artº. 158 y siguientes de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para el suministro de material de imprenta y oficina a las distintas dependencias municipales.

- Aprobar Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la confección y suministro del B.O.C.

Gestión Interna.

- Crear el puesto de trabajo de Coordinador de Cultura, en la plantilla laboral del Ayuntamiento, con la categoría de Técnico Superior, no pudiendo ser cubierto la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

Cultura.

1ª Ratificar Decreto sobre Convenio con el MEC para el desarrollo del programa de Educación de Adultos y Alfabetización.

2ª Prestar conformidad al Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura sobre formalización Convenio con el MEC sobre utilización salón de Actos del Instituto Siets Colinas.

ACEMSA.

- Prestar conformidad a Propuesta del Consejo de Administración de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Sur de la ejecución de obras de aumento de capacidad de la estación de tratamiento y depuración de aguas de la Presa del Renegado.

- Prestar conformidad a Propuesta relativa a concurso de " Proyecto de control de los depósitos de suministro mediante automatización del sistema de regulación y su ejecución".

PROCESA.

1ª Adjudicar definitivamente el concurso a la compañía mercantil DECASPORT S.A., conforme a las condiciones generales establecidas en el correspondiente Pliego y las particulares que a continuación se detallan:

- El plazo de duración de la concesión será de cincuenta años.

- El canon actual a satisfacer por el adjudicatario, según las condiciones recogidas en el Pliego, será de mil quinientas pesetas ( 1.500 pts ) anuales por plaza y año.

- En lo que se refiere a los aparcamientos a construir en la Manzana del Revellín y Serrano Orive, el inicio de las obras se condicionará a :

a) En cuanto al de Serrano Orive, que se resuelva la Junta del sistema establecido en el PERI de la zona.

b) En cuanto al de Manzana del Revellín, que el Ayuntamiento defina las edificaciones que en su superficie puedan establecerse, así como la liberación de los edificios afectados por la construcción del aparcamiento.

- Sin perjuicio de la posterior concreción en los correspondientes proyectos, que habrán de ser aprobados por el órgano municipal competente, las obras se ejecutarán y los servicios se prestarán conforme a lo indicado en los respectivos anteproyectos y planes aportados por el licitador en su oferta.

2ª Facultar a la Presidencia para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para requerir del adjudicatario el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones establecidas en el artículo 9º del Pliego de Condiciones.

Tras una serie de ruegos y preguntas efectuadas por los componentes de los diversos Grupos Municipales, se levantaba la Sesión a las veintidós horas y cinco minutos.

Ceuta, 12 de diciembre de 1989

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fructuoso Miaja Sánchez

EL SECRETARIO  
Rafael Lirola Catalán

1.683

Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a suscribir con el Banco de Crédito Local, por importe de 200.397.480 pts.

1ª Amortizar las siguientes plazas de la plantilla de funcionarios:

- 4 Administrativos de Administración General.

- 6 Auxiliares de Administración General.

- 1 Subinspector de Finanzas.
- 3 Técnicos de Grado Medio.
- 4 Ordenanzas.
- 1 Aparejador.
- 1 Capataz Encargado.
- 1 Capataz Listero.
- 1 Jardinero.

2º Amortizar los siguientes puestos de trabajo de la plantilla

laboral.

- 1 Técnico de Contabilidad.
- 1 Técnico Jurídico

3º Transformar en plazas de funcionarios los siguientes puestos de trabajo de la plantilla laboral:

- 1 Ayudante de Archivo.
- 2 Ayudantes de Biblioteca.

4º Crear en la plantilla de Funcionarios la Plaza de Oficial Mayor.

- Aprobar Acuerdo Regulador de Relaciones Laborales entre Funcionarios del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y su Corporación para 1990.

Se levantaba la Sesión a las trece horas treinta minutos. Ceuta, 12 de diciembre de 1989

EL SECRETARIO  
Rafael Lirola Catalán

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fructuoso Miaja Sánchez

1.684

Extracto del Acta de la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

- Aprobación borradores Actas Sesiones Plenarias: Extraordinaria 6-11-89 y Ordinaria 9-11-89.

Obras y Urbanismo.  
- Dejar sobre la mesa expediente relativo a modificación del

PERI " Recinto Sur".

- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial del Polígono Avda. de Africa.

Economía y Hacienda.

- Solicitar al Banco de Crédito Local, una operación de crédito por importe de 658.965.496 pts., para atender el pago de ciertas partidas incluidas en el Capítulo de Inversiones del Presupuesto de 1989.

- Solicitar al Banco de Crédito Local, una operación de crédito por importe de 800.000.000 pts., para atender al pago de la reforma, ampliación y rehabilitación del Mercado Central de Abastos.

Se levantaba la Sesión a las trece horas veintinueve minutos. Ceuta, 12 de diciembre de 1989

EL SECRETARIO  
Rafael Lirola Catalán

VºBº EL ALCALDE PRESIDENTE  
Fructuoso Miaja Sánchez

1685

El Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo, en su Decreto de fecha 26-08-89, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. JOSE PEREZ GARCIA, ocupante ilegal de la vivienda municipal sita en Bda. O'Donnell, C/ Pedro de Alvarado portal 1-3º-izquierda, de la que era titular Dª. CONCEPCION MENCHEN BERMUDEZ, que ha fallecido, conforme al artº 138, 2º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el artº 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere conveniente en su defensa.

Ceuta, 11 de diciembre de 1989

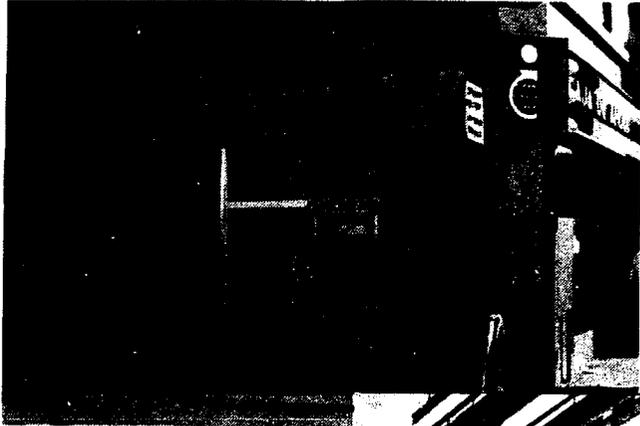
VºBº EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA

DE CEUTA



**URBANA NUM. UNO**  
Plaza de la Constitución  
(CAJERO AUTOMATICO)



**URBANA NUM. DOS**  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



**OFICINA PRINCIPAL**  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)

CAJA DE AHORROS DE CEUTA SUCURSAL



**URBANA NUM. TRES**  
Barriada de Villa-Jovita



**URBANA NUM. CUATRO**  
Polígono Virgen de Africa

*Siempre cerca*